



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso verbal – auto rechaza competencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00400-00

Señala el artículo 26 en su numeral 6º que los procesos de restitución de tenencia diferentes a los mediados por contrato de arrendamiento, como el caso del Leasing Habitacional (contrato atípico e innominado que no es igual a un arrendamiento), la cuantía se determinara por el valor del avalúo catastral.

Para el caso sometido a estudio tenemos que el valor del avalúo catastral para el año 2021 es el siguiente:

C. LIQUIDACIÓN FACTURA			
12. AVALUO CATASTRAL	166,315,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

Por tanto, se tiene que el avalúo catastral asciende a la suma de \$166.315.000 Pesos M/Cte., suma superior a los 150 S.M.L.M.V. que se tienen para que el asunto sea de menor cuantía,

Por lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO.- DECLARAR la falta de competencia -factor cuantía-, del presente asunto y en consecuencia no avocar el conocimiento del asunto.

SEGUNDO.- ORDENAR el envío del presente asunto al conocimiento de los H. Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto), sobre quienes recae la competencia para que conozcan del asunto.

Secretaria libre, los oficios del caso y las desanotaciones en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 71 fijado hoy 24 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO